IF-11-03

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

Ciudad de México, a 30 de abril de 2004.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E S.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General, que el diecisiete de marzo del año en curso, con sustento en el artículo 52 párrafo tercero inciso a), en el sentido de contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, el Instituto Electoral del Distrito Federal suscribió un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, cuyo objeto consistió en otorgar en comodato diecisiete urnas y diecisiete mamparas, para la realización de la elección interna de su dirigencia sindical, así como asesoría técnica en materia de capacitación electoral y recursos de inconformidad.

Por su parte el Sindicato se comprometió a devolver los bienes dentro de los cuatro días siguientes a la elección, en la misma cantidad y especie, o en caso de pérdida, deterioro o retraso en la entrega de los mismos, a cubrir el costo estipulado en ese instrumento jurídico.

La asesoría convenida consistió en la elaboración de recomendaciones técnicas para el armado de las mamparas; sobre aspectos organizativos y contenido de los materiales de información básica; acerca de procedimientos de votación, instalación de las casillas, desarrollo de la votación, escrutinio y cómputo, término y requisitos para la interposición del recurso de inconformidad, competencia del órgano receptor término de resolución y tipo de notificación del recurso.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE

16/03/04

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR LOS C.C. LICENCIADO JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO", REPRESENTADO POR EL C. SALVADOR IBARRA VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS C.C. LEONEL BAUTISTA NIETO, COMISIONADO DE HONOR Y JUSTICIA, MIGUEL ANGEL NAVARRO MENDEZ Y RAYMUNDO C. HERNÁNDEZ LEÓN, COMISIONADOS ELECTORALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

I.1.- Que de conformidad con el articulo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios;

I.2.- Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;

I.3. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó **"EL IEDF"**;

I.4.- Que por disposición del artículo 2° del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal contará para el desempeño de sus funciones con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;

I.5.- Que de conformidad con el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones.

I.6.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, uno de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal es el de contribuir al desarrollo de la vida democrática;

I.7.- Que de acuerdo con el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal;

I.8.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;

I.9.- Que con fundamento en el articulo 71, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General, establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia e informando al Consejo General de los convenios que se celebren, y

I.10.- Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, Distrito Federal.

II.- DE "EL SINDICATO", a través de sus representantes:

II.1.- Que de conformidad con el Acta de Asamblea celebrada el día siete de enero de dos mil, se constituyó el Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal;

II.2.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 20, fracción I de su Estatuto, corresponde al Secretario General, entre otras atribuciones representar al Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en todos los asuntos concernientes al mismo, ante toda clase de organismos y particulares;

II.3.- Que de conformidad con la Toma de Nota, emitida por la Secretaría General de Registro de Asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con número de Expediente 3504, firmada por el Dr. José Francisco Becerril Mendoza, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, el C. Salvador Ibarra Vega, tiene poder general y especial para la celebración del presente instrumento, manifestando que a la fecha de suscripción del presente, no le han sido revocados o modificados;

II.4.- Que ha solicitado a **"EL IEDF"**, el uso del bien mueble materia del presente convenio, así como la impartición de asesoría técnica en materia de capacitación y organización electoral, en virtud de que éste cuenta con los conocimientos necesarios en la materia;

II.5.- Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida del Taller número 367, Colonia Álvaro Obregón, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15990, México, Distrito Federal.

III.- DE LAS "PARTES"

III.1.- Que **"EL SINDICATO"** Y **"EL IEDF"** se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan y conforme a las declaraciones anteriores se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL IEDF" conviene en otorgar en comodato a **"EL SINDICATO"**, los bienes de su propiedad que se describen a continuación:

a) 17 Urnas
b) 17 Mamparas

SEGUNDA.- "EL IEDF" entregará las 17 urnas y las 17 mamparas objeto del presente Convenio, con la finalidad de que **"EL SINDICATO"** realice las elecciones internas de su dirigencia sindical, en los términos de la convocatoria emitida para el efecto, por lo que **"EL SINDICATO"** se compromete a utilizar los bienes exclusivamente para dicho fin.

TERCERA.- "EL IEDF" entregará a **"EL SINDICATO"**, únicamente aquellas urnas y mamparas que se encuentren totalmente libres de leyendas y logotipos.

CUARTA.- El día 30 de marzo del 2004, **"El IEDF"** entregará a **"EL SINDICATO"** las urnas y mamparas otorgadas en comodato en la bodega central de **"El IEDF"**, ubicada en Prolongación Acueducto número 686, Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, Delegación Xochimilco, México Distrito Federal.

Por su parte **"El SINDICATO"** se obliga a devolver los bienes motivo del comodato, a **"El IEDF"** en el mismo sitio en el que le serán entregados, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la elección.

QUINTA.- "EL SINDICATO" se obliga a poner toda diligencia en la conservación de los bienes y será responsable de la pérdida o deterioro que llegaran a sufrir, aun cuando sobrevenga por caso fortuito, fuerza mayor o por causas no imputables a **"EL SINDICATO"**, comprometiéndose a pagar su precio a **"El IEDF".**

Las partes convienen desde ahora, como costo unitario de recuperación de los bienes otorgados en comodato, los siguientes valores:

- **Por cada mampara la suma de $1,428.21 (Un mil cuatrocientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)**
- **Por cada urna, la cantidad de $84.53 (Ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.)**

Las anteriores cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y se pacta de conformidad con los costos proporcionados recientemente por los proveedores.

En caso de retraso en la devolución de los bienes objeto de este convenio o entrega parcial de los mismos, **"EL SINDICATO"** cubrirá a **"EL IEDF"**, el valor de reposición establecido con antelación, por cada bien no entregado.

SEXTA.- "El IEDF" proporcionará asesoría técnica en materia de organización, capacitación electoral y recursos de inconformidad a **"EL SINDICATO"**, en términos del anexo que se acompaña al presente convenio, para llevar a cabo la elección interna, en la que sus agremiados elegirán a su dirigencia sindical misma que tendrá verificativo el día 05 de abril del 2004.

SÉPTIMA.- "EL SINDICATO" será el único responsable de la toma de decisiones, la organización, elaboración de documentos y resultados de la elección interna de su dirigencia sindical, en consecuencia, deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad relacionada con tales comicios.

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se celebra de buena fe, por lo que cualquier conflicto que pudiera surgir en cuanto a su aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre las mismas.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y estará vigente hasta que el objeto del mismo se haya cumplido totalmente, o cuando cualquiera de las partes comunique a la otra su deseo de darlo por terminado, mediante comunicación por escrito con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- Durante la vigencia del presente convenio, "**LAS PARTES**" podrán acordar por escrito las modificaciones o adiciones al mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES** " del contenido y alcance legal, lo firman por triplicado constante en once fojas útiles, incluyendo anexos, en la Ciudad de México Distrito Federal a los diecisiete días del mes de marzo de dos mi cuatro.

POR "El IEDF"

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL SINDICATO"

C. SALVADOR IBARRA VEGA
SECRETARIO GENERAL

C. LEONEL BAUTISTA NIETO
COMISIONADO DE HONOR Y JUSTICIA

TESTIGOS

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS

C. MIGUEL ANGEL NAVARRO MENDEZ
COMISIONADO ELECTORAL

C. RAYMUNDO C. HERNÁNDEZ LEÓN
COMISIONADO ELECTORAL

ANEXO DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, CON OBJETO DE SER UTILIZADAS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA ELECCIÓN DE SU DIRIGENCIA SINDICAL

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Instructivo para el armado de las mamparas y urnas

- ✓ Junto con el material se entregará un instructivo que describe los pasos para el armado de la mampara y para el armado de la urna, a efecto de facilitar la instalación de estos materiales.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, CON OBJETO DE SER UTILIZADAS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA ELECCIÓN DE SU DIRIGENCIA SINDICAL.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

I. Aspectos organizativos

- ✓ Se deberá definir con anticipación a los responsables de la recepción de los votos en las mesas, así como los procedimientos que estarán a su cargo.
- ✓ Se deberá establecer la organización y funcionamiento de las mesas, así como determinar qué otras personas podrán tener acceso a las mismas.

II. Materiales e información básica.

- ✓ Procedimientos básicos de la jornada. Secuencia de actividades que se desarrollarán.
- ✓ Funciones de los responsables de la recepción de votación.
- ✓ Instructivo de llenado de actas.

III. Contenido de la capacitación: Procedimiento de votación.

Instalación:

- ✓ Inicio en la hora señalada en la convocatoria
- ✓ Establecimiento del procedimiento de sustitución de aquellos responsables de recibir la votación que no se presenten en la hora indicada.
- ✓ Indicar al responsable del armado de urnas y mamparas.
- ✓ Revisar que estén completos el material y la documentación a utilizarse en la consulta.
- ✓ Levantar acta de apertura de votación.

Desarrollo de la votación:

- ✓ Cómo y ante quién se identifican los votantes.
- ✓ Quién proporcionará las boletas e indicaciones de votación a los electores.
- ✓ Listado de registro de participación de votantes y mecanismo para evitar el doble sufragio (tinta indeleble, marcado de credencial u otro).
- ✓ Procedimiento del cierre de la votación.
- ✓ Manejo de incidentes durante la votación, quién y cómo lo soluciona. Es recomendable que estos se anoten en el acta de la votación.

Escrutinio y cómputo:

- ✓ Procedimiento de escrutinio y cómputo
- ✓ Llenado del acta de escrutinio y cómputo. Quién firma las actas.
- ✓ Armado del paquete con las boletas y documentación
- ✓ Establecer si se firman los paquetes y quién lo hace, para garantizar su inviolabilidad.
- ✓ Colocación de un cartel, en el lugar donde se instaló cada mesa con los resultados de la misma.
- ✓ Traslado de paquetes. Aclarar quién entrega los paquetes, quién los recibe, en dónde y si habrá acuse de recibo.

CUADRO DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DE RECEPCIÓN DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE SU DIRIGENCIA SINDICAL, A CELEBRARSE EL 5 DE ABRIL DE 2004

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	OBJETIVO	MATERIALES SUGERIDOS	TIEMPO QUE SE RECOMIENDA
Bienvenida	Dar a conocer la mecánica de la sesión		10 minutos
Elección de su Dirigencia Sindical	Presentar aspectos generales de la elección, funciones y atribuciones de Coordinadores Territoriales	Láminas Power Point	20 minutos
Instalación y apertura de mesas de consulta	Informar acerca del horario y procedimientos de apertura	Láminas Power Point	10 minutos
Votación	Dar a conocer las reglas y procedimientos de la votación	Laminas Power Point	20 minutos
Escrutinio y cómputo	Instruir acerca de la forma como deberá efectuarse el conteo de votos	Láminas Power Point	20 minutos

RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, CON OBJETO DE SER UTILIZADAS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA ELECCIÓN DE SU DIRIGENCIA SINDICAL.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

I. Término para interponer el recurso de inconformidad

- ✓ El plazo para la presentación.

II. Personalidad del promovente

- ✓ Establecer quien es la persona con facultades para presentar un recurso de inconformidad.

III. Requisitos para interponer el recurso de inconformidad

- ✓ Indicar cuales son requisitos de presentación del recurso.
- ✓ Indicar la materia de impugnación.

IV. Competencia del órgano receptor del recurso de inconformidad

- ✓ Ante quien.
- ✓ Qué hacer en caso de que se presente ante otro órgano distinto.

V. Término de resolución

VI. Tipo de notificación

- ✓ Personal.
- ✓ Por estrados.